



PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2019-00222
DEMANDANTE	INVELSOLSAS
DEMANDADO	ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR
FECHA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, solicita embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado auto de fecha 25 DE JUNIO DE 2021 mediante el cual el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00205, comunica embargo y retención del remanente que se llegaren a desembargar a favor de la demandada ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR identificada con CC No. 32.791.785 dentro de este proceso radicado No. 2019-00222.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

RESUELVE:

1. ACOGESE el embargo y retención del REMANENTE que se llegaren a desembargar en esta ejecución, comunicado a esta agencia judicial en fecha 24 DE AGOSTO DE 2021, por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad que queden a favor de la demandada ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de aquel despacho RADICADO No. 2021- 205. Oficiese.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO**  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **082**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 28 DE**  
**2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO